

Cueloz

01149

Handwritten mark

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



2015 FEB 25 PM 1: 54
Con anexo

Subsecretaría de Ingresos
Unidad de Política de Ingresos No Tributarios

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Oficio No. 349-B-061

México, D. F. a 23 de febrero de 2015

LIC. ALEJANDRO LEDESMA MORENO,
Coordinador General de Administración en la
Comisión Reguladora de Energía.
Horacio No. 1750, Col. Los Morales Polanco,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D. F.



Me refiero a sus oficios CGA/004/2015, CGA-314/027/2015 y CGA/116/2015, de fechas 7 y 22 de enero y 9 de febrero de 2015, respectivamente, mediante los cuales solicita autorización de aprovechamientos por concepto de prestación de servicios, que prevé ofrecer la Comisión Reguladora de Energía en el ámbito de sus atribuciones.

Sobre el particular, le informo que esta Dependencia, con fundamento en los artículos 31, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3o del Código Fiscal de la Federación y 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015; y considerando que las cuotas propuestas se sustentan en los costos asociados a la prestación de los servicios, de acuerdo con la información presentada por ese órgano regulador, autoriza a la Comisión Reguladora de Energía, cobrar bajo la naturaleza jurídica de aprovechamientos, los montos que se registran en el documento anexo.

El pago de los aprovechamientos deberá realizarse previamente a la prestación de los servicios. Esta autorización sólo surtirá efectos por lo que resta del presente ejercicio fiscal.

.../

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

-2-

Los ingresos que se recauden por los conceptos autorizados podrán destinarse a la Comisión Reguladora de Energía y deberán enterarse a la Tesorería de la Federación, a través de las oficinas autorizadas por esta Secretaría, mediante el sistema de pago electrónico aprobado por el Servicio de Administración Tributaria, bajo la clave de cómputo 700185, Por la prestación de servicios que ofrece la Comisión Reguladora de Energía.

**ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eduardo Camero Godínez".

EDUARDO CAMERO GODÍNEZ

Anexo 6 hojas
EUPINT15-004
EUPINT15-35
EUPINT15-69

C.c.p. Luis Arturo Castañeda Rebolledo, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria. Para su conocimiento.



ANEXO
APROVECHAMIENTOS QUE SE AUTORIZAN
A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
1	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: <ul style="list-style-type: none"> a) Distribución por medio de ductos de petrolíferos, y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o b) Transporte por medio de ductos de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo; hasta 50,000 barriles, o d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves, o e) Licuefacción de gas natural, o f) Compresión de gas natural. 	157,068.00
2	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000 barriles, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 1, inciso c)	59,417.84
3	Por la supervisión anual de cada permiso de: <ul style="list-style-type: none"> a) Distribución por medio de ductos de petrolíferos, y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o b) Transporte por medio de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, hasta 50,000 barriles, o d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves, o e) Licuefacción de gas natural, o f) Compresión de gas natural. 	124,084.00

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
4	Por la supervisión anual de cada permiso de almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000 barriles, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 3, inciso c)	46,940.00
5	Por la modificación de cada título de permiso de: a) Distribución por medio de ductos, de petrolíferos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o b) Transporte por medio de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o c) Almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos, excepto gas natural y gas licuado de petróleo, o d) Expendio en aeródromos de combustibles para aeronaves, o e) Licuefacción de gas natural, o f) Compresión de gas natural.	78,534.00
6	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de cada título de permiso de: a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, hasta 10 unidades, o b) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.	118,594.00
7	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, por cada unidad vehicular, adicional, además del pago referido en el aprovechamiento 6 inciso a).	2,000
8	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, por cada embarcación marina adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 6, inciso a).	38,474.00
9	Por la supervisión anual de cada permiso de: a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, hasta 10 unidades, o b) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.	93,689.00
10	Por la supervisión anual del permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, por cada unidad adicional vehicular, además del pago del aprovechamiento establecido en el 9, inciso a).	1,580.00
11	Por la supervisión anual de cada permiso de distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, por cada embarcación marina, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 9, inciso a).	30,395.00

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
12	Por la modificación del título de permiso de: a) Distribución por medios distintos de ductos de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, o b) Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos y bioenergéticos.	59,297.00
13	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, hasta 10 unidades vehiculares, o b) Regasificación de gas natural, hasta 10 unidades, o c) Descompresión de gas natural, hasta 10 unidades.	20,722.00
14	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, por cada unidad vehicular adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 13, inciso a).	2,000.00
15	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de regasificación de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 13 inciso b).	2,000.00
16	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de descompresión de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 13, inciso c).	2,000.00
17	Por la supervisión anual de cada permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, hasta 10 unidades vehiculares, o b) Regasificación de gas natural, hasta 10 unidades, o c) Descompresión de gas natural, hasta 10 unidades.	16,370.00
18	Por la supervisión de cada permiso de transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos y petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, por cada unidad vehicular adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 17, inciso a).	1,580.00
19	Por la supervisión del permiso de regasificación de gas natural, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 17, inciso b).	1,580.00
20	Por la supervisión del permiso de descompresión, por cada unidad adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 17, inciso c).	1,580.00

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
21	Por la modificación del título de permiso de: a) Transporte por medios distintos de ductos, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, o b) Regasificación de gas natural, o c) Descompresión de gas natural.	10,361.00
22	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de: a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, hasta 50,000 barriles, o b) Estación de servicio de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, hasta 6 módulos despachadores.	29,648.00
23	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de transporte por medio de buque-tanque de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 22, inciso a).	10,970.00
24	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de estaciones de servicio de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo y bioenergéticos, por cada módulo adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 22, inciso b).	4,941.00
25	Por la supervisión anual de cada permiso de: a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, hasta 50,000 barriles, o b) Estación de servicio de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, hasta 6 módulos despachadores.	23,422.23
26	Por la supervisión anual de cada permiso de transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, por cada rango de capacidad de 50,000 barriles adicionales y hasta 500,000, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 25 inciso a).	8,666.00
27	Por la supervisión anual del permiso de estación de servicio de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos, por cada módulo adicional, además del pago del aprovechamiento establecido en el numeral 25, inciso b).	3,904.00
28	Por la modificación del título de permiso de: a) Transporte por medio de buque-tanque, de hidrocarburos, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, o b) Estación de servicio de gas natural, petrolíferos, excepto gas licuado de petróleo, y bioenergéticos.	14,824.00
29	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso relacionados con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	621,697.00

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
30	Por la supervisión de cada permiso relacionado con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	491,774.00
31	Por la modificación del permiso relacionado con la gestión y administración de los sistemas integrados en la conducción de gas natural, petrolíferos y petroquímicos.	310,848.00
32	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre las propuestas de los agentes regulados, pagarán aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas: a) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de hidrocarburos: petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano, o b) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petrolíferos: productos que se obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento del gas natural y que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos de los petroquímicos, o c) Respecto de los términos y condiciones de las ventas de primera mano de petroquímicos: aquellos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del gas natural o de la refinación del petróleo y su transformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la industria.	600,980.00
33	Por el análisis y, en su caso, la expedición de la resolución sobre las propuestas de los agentes regulados pagarán aprovechamientos conforme a lo siguiente: a) Respecto de los términos y condiciones de comercialización de hidrocarburos: petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano, o b) Respecto de los términos y condiciones de comercialización de petrolíferos: productos que se obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento del gas natural y que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos de los petroquímicos, o c) Respecto de los términos y condiciones de comercialización de petroquímicos: aquellos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del gas natural o de la refinación del petróleo y su transformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la industria.	600,980.00
34	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de generación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán las siguientes cuotas: a) Hasta 10 MW. b) Mayor a 10 y hasta 50 MW. c) Mayor a 50 y hasta 200 MW. d) Mayor a 200 MW.	96,868.00 126,411.00 186,922.00 790,621.00

SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficio No. 349-B-061

No.	CONCEPTO	MONTO (PESOS)
35	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición de la autorización de importación de energía eléctrica, con base en la capacidad solicitada, se pagarán las siguientes cuota	
	a) Hasta 10 MW.	96,868.00
	b) Mayor a 10 y hasta 50 MW.	126,411.00
	c) Mayor a 50 y hasta 200 MW.	186,922.00
	d) Mayor a 200 MW.	790,621.00
36	Por la modificación de cada títulos de permiso de generación y suministro de energía eléctrica, así como las modificaciones a las autorizaciones de importación, cuando implique una análisis técnico, jurídico, y financiero en términos de la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, se pagarán aprovechamientos conforme a las siguientes cuotas:	
	a) Hasta 10 MW.	48,434.00
	b) Mayor a 10 y hasta 50 MW.	63,205.00
	c) Mayor a 50 y hasta 200 MW.	93,461.00
	d) Mayor a 200 MW.	395,310.00
	e) Suministrado.	62,262.00
37	Por la aprobación o modificación del modelo de convenio o contrato para la realización de actividades reguladas en términos de la ley de la industria eléctrica.	13,917.00
38	Por el análisis, evaluación de la solicitud y, en su caso, la expedición del título de permiso de suministrador de energía eléctrica.	124,525.00